

**JUZGADO DE DISTRITO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

1953

Maria Teresa Amémez Jimenez, de 65 años, viuda, hija de Modesto y Asunción natural y vecina de Pamplona, con ultimo domicilio en Pamplona, calle Retozar 19, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Distrito con objeto de extinguir la pena de tres días de arresto menor y hacer efectivas las costas del juicio de faltas número 13 de 1984, si no fueren impugnadas dentro del plazo legal, consistentes en la cantidad de 4.685 pesetas.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 4 de junio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION

1952

Doña Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja),

Doyle: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 31 de 1984, se ha oído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a 31 de mayo de 1984.— El Sr. D. Jesus Angulo Diaz, Juez de Distrito Sustituto de esta Ciudad y su Comarca; vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 31 de 1984 en el que aparecen como denunciados Cándido Fuentes Toribio, mayor de edad, soltero, soldador y en paradero desconocido, Jesús-Angel Fernández Gómez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Zorroza (Vizcaya) y Juan Pablo Chica Martínez, mayor de edad, soltero, pintor y vecino de Zorroza y como perjudicado Enrique Torres Oliden, mayor de edad, soltero obrero y vecino de Ermua (Vizcaya) sobre hurto y estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Cándido Fuentes Toribio como autor de la falta y definida a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, asimismo debo de absolver y absuelvo a Jesús Angel Fernández Gómez y Juan Pablo Chica Martínez de la falta de que venían siendo acusados.— Debiéndose hacer entrega de la cartilla de ahorros que consta en autos a su propietario.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Angulo.— Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los relacionados, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de junio de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO DECANO DE PAMPLONA

CEDULA DE NOTIFICACION

1918

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 1 —Decano— de esta Capital, en juicio de faltas número 522 de 1983, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Pamplona, a 28 de mayo de 1984. Vistos que han sido por mí don Joaquín María Oteiza Gamio, Juez de Distrito número uno los presentes autos de Juicio verbal de faltas número 522 de 1983, por desconsideración a policías nacionales seguidos con intervención del Ministerio Fiscal contra José San Jorge López, mayor de edad, barman y vecino de Bilbao.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a José San Jorge López de toda responsabilidad penal por los hechos relatados, declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Joaquín María Oteiza Gamio.— Rubricado.— Sellado.

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a José San Jorge López, expido la presente que autorizo en Pamplona a 28 de mayo de 1984.

El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 4 DE
ZARAGOZA**

EDICTO

1939

Don José Fernando Martínez Sapiña Montero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza, por el presente

Hago saber: Que el día 12 de julio de 1984 a las 11 horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 597 de 1983 a instancia del Procurador Sra. Bonilla en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra don Fidel Reinares Blanco y doña Piedad Alamos Arrial, domiciliados en Logroño, calle Cigüeña, 17, haciéndose constar. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplicada previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Vivienda o piso cuarto, tipo A, que ocupa una superficie útil de 98,45 metros cuadrados, con una cuota de participación de 2,30%, de la casa sita en Logroño, calle de la Cigüeña núm. 15.

Inscrito al tomo 1.441 libro 541 A. P. Folio 213, finca 9.282.

Valorado en OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS.

Dado en Zaragoza, a 28 de mayo de 1984.

El Secretario,

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

2009

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a instancia de José Luis Romero Zangróniz y otros contra la empresa demandada Andrés Fernández Ledesma domiciliada en Logroño, calle Somosierra, 15-1-3º B en expediente número 130/82, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente: